ACTA DE APERTURA

1.- Datos del acta:

NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2023 REPARACION DE AULA EXISTENTE, SSHH Y AULAS MOVILES EN LA ESC. BAS. Nº 15.195 – ID. 435.161				
ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA				
FECHA DE APERTURA	06/10/2023	HORA DE APERTURA	08:30	HORA FIN	09:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Yrybucua - Oficina. de UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Sady Chaparro Franco – Encargada de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Prof. Sergio Moran Cáceres – Intendente Municipal				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de siguiente oferta abierta en el presenta acto, siendo estas las únicas ofertas presentadas. De conformidad con el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 "De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad Competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga.

Oferente	Ruc	Empresa	Representante o Propietario
1	4914164-3	VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES	GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ

4.- Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detallada la oferta presentada en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Sady Chaparro Franco
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Yrybucuá

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

VELAZQUEZ
CONSTRUCCIONES
Cel.:(0975) 638 069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martinez
velazquezconstrucciones33@gmail.com

Oferente	Formulario de Ofertas debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 139.803.793 **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecido en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 09:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Sady Chaparro Franco
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Yrybucuá

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

VELAZQUEZ
CONSTRUCCIONES
Cel. (0975) 638 069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martínez
velazquezconstrucciones33@gmail.com

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR CD N°06/2023 REPARACION DE AULA EXISTENTE, SSHH Y AULAS MOVILES EN LA ESC. BAS. BAS. Nº 15.195 - ID. 435.161

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yrybucua, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, los alumnos de la institución beneficiada situada en la COMUNIDAD INDIGENA ARROYO SAYJU son en su mayoría de escasos recursos y la escuela a ser reparada actualmente cuenta con infraestructura deteriorada presentado paredes grietas constituyéndose en un peligro para los alumnos y docentes y por otra parte también cabe mencionar que el edificio existente en si presenta alto porcentaje de humedad convirtiéndolo en un ambiente insalubre, situación que obliga a la Municipalidad en el marco de la responsabilidad social y compromiso con el sector educativo a poner en condiciones y fortalecer la infraestructura educativa de acuerdo a la realidad y posibilidad de la municipalidad .

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se podría provocar un daño directo a los usuarios del mismo, ocasionando directamente un daño al interés público, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativas a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Yrybucua, 06 de octubre del 2023

Lic. Sady Chaparro Franco
Encargada de la UOC

V° B°

Intendente Municipal